

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00359

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1.) Comoquiera que es procedente la petición allegada por la curadora *ad-litem* designada, por cuanto alcanzó el tope máximo de compromisos como auxiliar de la justicia¹, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2º del artículo 49 *ibidem*, RELEVAR del cargo a la aludida curadora *ad-litem* y en su lugar, designar a la abogada Gloria Yazmine Breton Mejía de la lista elaborada por este despacho, en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *eiusdem*, cuyos datos de notificación son: Calle 90 No. 11-40 oficina 410 y correo electrónico: bmabpgados21@gmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

2.) Comunicar al correo electrónico a la abogada que se relevó.

3.) En atención al memorial obrante en el archivo 93, se reconoce personería al abogado Miguel Leonardo López Gil, en sustitución del doctor Ernesto Cortés Páramo, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 021 fijado el 15 DE FEBRERO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

¹ Archivo 091

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357a04690e493376b7e0f3c94b914048495e6b5309ec089ca9d4b67b309c1124**

Documento generado en 14/02/2024 04:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>